

**D/461/2009 – PERSONAL – SR. LUIS IPAR – RENUNCIA AL CARGO QUE OCUPA EN LA INSTITUCIÓN PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS - VISTO:** que por nota de 24 de noviembre de 2009, el funcionario señor Luis Ipar, presenta renuncia al cargo que ocupa en el Instituto, a partir del día 1º de enero de 2010, a efectos de ampararse al beneficio jubilatorio. **RESULTANDO:** que se ha recogido de los Servicios correspondientes la información pertinente, no existiendo objeciones para tramitar dicha renuncia. **ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 45º), literal b) del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay, a los informes que con su acuerdo eleva la Gerencia de Servicios Institucionales el 11 de diciembre de 2009 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2009/ 04269, **SE RESUELVE:** 1) Aceptar la renuncia al cargo Analista I – Programación Financiera (Gepu 52) perteneciente a la Asesoría Económica que ocupa el funcionario señor Luis Ipar, a partir del día 1º de enero de 2010, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, en virtud de encontrarse comprendido en lo dispuesto por el literal b) del artículo 45º) del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay. 2) Comunicar lo dispuesto en el numeral 1) a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (2009/4269).

**D/462/2009 – PERSONAL – ESC. ANALÍA BERCHESI – ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE JEFE DE UNIDAD II PARA DESEMPEÑARSE EN LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO – PRÓRROGA - VISTO:** que el día 14 de diciembre de 2009 venció la prórroga de la asignación de funciones de Jefe de Unidad II – GEPU 50 otorgada a la escribana Analía Berchesi por resolución D/256/2009 de 8 de julio de 2009, para desempeñar tareas en los Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancario. **CONSIDERANDO:** I) que el señor Supervisor y Director de los Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancario, considera necesario mantener la asignación de funciones de Jefe de Unidad II – GEPU 50 otorgadas a la escribana Analía Berchesi. II) que asimismo, informa que el desempeño de la escribana Berchesi ha sido satisfactorio durante el período en que se ha desempeñado en las funciones encomendadas. **ATENTO:** a lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay (Decreto

Nº 190/993 de 26 de abril de 1993 y modificativos), 19 del Decreto Nº 504/008 de 21 de octubre de 2008 (Presupuesto), a lo informado por el señor Director y Supervisor de los Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancario, al informe que con su acuerdo eleva la Gerencia de Servicios Institucionales el 11 de diciembre de 2009 y demás antecedentes que lucen en el expediente Nº 2004/00893. **SE RESUELVE:** **1)** Prorrogar, a partir del 15 de diciembre de 2009, la asignación de funciones de Jefe de Unidad II - GEPU 50 otorgada a la escribana Analía Berchesi para desempeñar tareas en los Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancario por el término de 180 días o hasta que se adopte decisión en relación con la organización de los Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancario, en caso de producirse antes del vencimiento del plazo establecido. **2)** Notifíquese. (2004/0893).

**D/463/2009 – PERSONAL – SRA. SUSANA RIAL – RENUNCIA AL CARGO QUE**

**OCUPA EN LA INSTITUCIÓN PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS - VISTO:**

la nota de 8 de diciembre de 2009, presentada por la funcionaria señora Susana Rial Bernassa, por la que presenta renuncia al cargo que ocupa en el Instituto a partir del día 1º de enero de 2010, a efectos de ampararse al beneficio jubilatorio. **RESULTANDO:** que se ha recogido de los Servicios correspondientes la información pertinente, no existiendo objeciones para tramitar dicha renuncia. **ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el literal g) del artículo 45º) del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay, a los informes que con su acuerdo eleva la Gerencia de Servicios Instituciones el 11 de diciembre de 2009 y demás antecedentes que lucen en el expediente Nº 2009/4335 **SE RESUELVE** **1)** Aceptar la renuncia al cargo Administrativo I - (Gepu 40) perteneciente al Área de Contaduría que ocupa la funcionaria señora Susana Rial Bernassa, a partir del día 1º de enero de 2010, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, en virtud de encontrarse comprendida en lo dispuesto por el literal g) del artículo 45º) del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay. **2)** Comunicar lo dispuesto en el numeral 1) a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (2009/4553).

**D/464/2009 – LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/09 – REIMPRESIÓN DE BILLETES**

**DE \$20, \$50, \$100, \$200 Y \$1.000 – ADJUDICACIÓN A LAS FIRMAS DE LA RUE INTERNATIONAL LTD. Y OBERTHUR TECHNOLOGIES - VISTO:**

el llamado a Licitación Pública N° 002/09 cuyo objeto es la reimpresión de billetes de \$ 20, \$ 50, \$ 100, \$ 200 y \$ 1000. **RESULTANDO:** **I)** que mediante resolución D/268/2009 de 21 de julio de 2009 recaída en Expediente N° 09/00924 se autorizó la reimpresión de billetes conforme al siguiente detalle: Renglón I - Hasta 60.000.000 de billetes de \$ 20; Hasta 20:000.000 de billetes de \$ 50, Renglón II - Hasta 40:000.000 de billetes de \$ 100; Hasta 10:000.000 de billetes de \$ 200, Renglón III - Hasta 40:000.000 de billetes de \$ 1.000; **II)** que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 del TOCAF, publicando la convocatoria en el Diario Oficial en su edición del 30 de julio de 2009 y en los diarios de circulación nacional “El País” y “La República” en sus ediciones del 29 de julio de 2009, se difundió la convocatoria en la página Web de la Institución, en la página de compras y contrataciones estatales y en revistas especializadas y se cursaron invitaciones a empresas especializadas en impresión de billetes y a representaciones diplomáticas de países extranjeros acreditadas en el país; **III)** que recibidas las consultas formuladas por potenciales oferentes sobre el objeto licitado, el Banco procedió a dar respuesta a las mismas comunicando asimismo las respuestas a las firmas y embajadas invitadas, mediante faxes cursados en las fechas 4 y 10 de setiembre de 2009, y la correspondiente publicación en el sitio web del Instituto; **IV)** que según surge del Acta labrada con fecha 17 de setiembre de 2009, se realizó el acto de apertura de ofertas, al que se presentaron las firmas: De La Rue Currency (nombre comercial de la firma De la Rue International Ltd.), Giesecke & Devrient, Oberthur Technologies y Orell Fussli Security Printing Ltd; las tres primeras firmas presentaron ofertas para los tres renglones mientras que la última lo hizo únicamente para los renglones 2 y 3; **V)** que con fechas 7, 13, 20 y 28 de octubre de 2009 y 5 de noviembre de 2009 sesionó la Comisión Asesora de Adjudicaciones que tuvo a su cargo el estudio de este procedimiento; **VI)** que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del TOCAF, con fecha 9 de noviembre de 2009, la Gerencia de Servicios y Seguridad resolvió la puesta de manifiesto del expediente en que se tramita el procedimiento licitatorio No. 002/09, lo cual se efectivizó a partir del día 10 de noviembre de 2009; **VII)** que con fecha 16 de noviembre de 2009 se recibió nota

de la firma Giesecke & Devrient donde manifiesta su disconformidad con las razones expuestas para su descalificación para ser considerada en dicha licitación; **CONSIDERANDO: I)** que en Acta No. 1006 de fecha 7 de octubre de 2009 la Comisión Asesora de Adjudicaciones se pronunció en primer lugar sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas presentadas en las ofertas, decidiendo descalificar a la empresa Giesecke & Devrient por no ajustarse su propuesta a los requisitos solicitados en el Pliego Complementario de Condiciones. Acto seguido se fijaron los criterios de evaluación de puntajes en lo que refiere a referencias y antecedentes. **II)** que cumplidas las etapas de evaluación de las tres ofertas presentadas, la Comisión Asesora procedió a otorgar los puntajes correspondientes, según el criterio establecido en el Capítulo III, numeral 5 “Evaluación de ofertas” del Pliego Complementario de Condiciones, exponiendo los fundamentos de su decisión en el Acta N° 1010 de 28 de octubre de 2009. Como resultado de la aplicación de dichos procedimientos, las puntuaciones adjudicadas fueron las siguientes:

RENGLÓN I

RENGLÓN II	Empresa	Precio en Moneda Cotizada	Precio en Dólares	Puntaje Total
	<b>DE LA RUE</b>	<b>U\$S 2.193.200,00</b>	2.193.200,00	<b>92,90</b>
	<b>OBERTHUR</b>	Euros 2.714.400,00	3.996.438,26	59,65

RENGLÓN III	Empresa	Precio en Moneda Cotizada	Precio en Dólares	Puntaje Total
	<b>DE LA RUE</b>	<b>U\$S 2.392.100,00</b>	2.392.100,00	<b>92,90</b>
	<b>OBERTHUR</b>	Euros 2.258.200,00	3.324.770,44	74,16

III)	Empresa	Precio en Moneda Cotizada	Precio en Dólares	Puntaje Total
	<b>ORELL FUSSLI</b>	CHF 4.458.700,00	4.323.504,03	47,03
que la	<b>DE LA RUE</b>	<b>U\$S 2.424.400,00</b>	2.424.400,00	92,90
firma	<b>OBERTHUR</b>	<b>Euros 1.879.600,00</b>	<b>2.767.353,88</b>	<b>87,47</b>
De La	<b>ORELL FUSSLI</b>	CHF 3.023.200,00	2.931.531,02	70,30

Rue Internacional Ltd. obtuvo el mejor puntaje para los renglones I, II y III, alcanzando 92.9 puntos en cada renglón; **IV)** que en el Pliego Complementario de Condiciones, Capítulo III, numeral 6 – Adjudicación – se establece que la adjudicación se realizará por renglón, a la empresa que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta además que ninguna empresa será adjudicataria de más de dos renglones, pudiendo el Banco optar

por la combinación más conveniente; **V)** que aplicado el criterio señalado en el Considerando anterior, la combinación más conveniente para adjudicar es la siguiente: Renglones I y II a la empresa De La Rue International Ltd. y el Renglón III a la empresa Oberthur Technologies que es quien obtuvo el segundo mejor puntaje; **VI)** que mediante Dictamen N° 1145 de 5 de noviembre de 2009, aprobado mediante Acta N° 1011 de la misma fecha, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugirió adjudicar el renglón I y II a la firma De La Rue International Ltd, y el renglón III a la firma Oberthur Technologies; **VII)** que con fecha 27 de noviembre se procede a responder la nota de la firma Giesecke & Devrient de acuerdo al informe realizado por la Asesoría Jurídica junto con el Departamento de Tesoro, informándole que no existen razones jurídicas para reconsiderar lo actuado en la materia. **ATENTO:** a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones correspondientes a la Licitación Pública N° 002/09, a lo dispuesto por los artículos 47 y 58 del TOCAF, al Dictamen N° 1145 de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, al informe de 27 de noviembre de 2009 de la Asesoría Jurídica y del Departamento de Tesoro, a los informes que con su acuerdo eleva la Gerencia de Servicios Institucionales con fecha 9 de diciembre de 2009 y demás antecedentes que lucen en el Expediente N° 2009/00924, **SE RESUELVE:** **1)** Adjudicar la Licitación Pública N° 002/09 “Reimpresión de billetes de \$ 20, \$ 50, \$ 100, \$ 200 y \$ 1000, conforme al siguiente detalle: **Renglón I:** Hasta 60.000.000 de billetes de \$ 20; Hasta 20:000.000 de billetes de \$ 50, y el **Renglón II:** Hasta 40:000.000 de billetes de \$ 100; Hasta 10:000.000 de billetes de \$ 200, a la firma ***De La Rue International Ltd.***, por un precio total de U\$S 4.585.300,00.- **Renglón III:** Hasta 40:000.000 de billetes de \$ 1.000 a la firma ***Oberthur Technologies***, por un precio total de Euros 1.879.600.- **2)** Remitir el Expediente N° 2009/0924 al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención. (2009/0924).

**D/465/2009 – PERSONAL – SR. DANIEL TORRES – RENUNCIA AL CARGO QUE OCUPA EN LA INSTITUCIÓN PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS - VISTO:** que por nota de fecha 30 de noviembre de 2009, el funcionario Daniel Torres Luzardo presenta renuncia al cargo que ocupa en el Instituto, a partir del día 7 de enero de 2010, a efectos de ampararse al beneficio

jubilatorio. **RESULTANDO:** que se ha recogido de los Servicios correspondientes la información pertinente, no existiendo objeciones para tramitar dicha renuncia. **ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 45), literal b) del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay, a los informes que con su acuerdo eleva la Gerencia de Servicios Institucionales con fecha 9 de diciembre de 2009 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2009/4300, **SE RESUELVE: 1)** Aceptar la renuncia al cargo de Tesorero – (Gepu 46) - perteneciente al Área Gestión Monetaria y de Pasivos que ocupa el funcionario Daniel Torres Luzardo, a partir del día 7 de enero de 2010, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, en virtud de encontrarse comprendido en lo dispuesto por el literal b) del artículo 45°) del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay. **2)** Comunicar lo dispuesto en el numeral 1) a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. (2009/4300).

**D/466/209 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/008 – “DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INICIAL, IMPLANTACIÓN, CAPACITACIÓN, GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE VERSIONES DE UN SISTEMA DE LIQUIDACIÓN BRUTA EN TIEMPO REAL (LBTR), UN SISTEMA DE CENTRAL DEPOSITARIA DE VALORES (DCV) Y APLICACIONES RELACIONADAS” – APROBACIÓN DEL TEXTO DEL CONTRATO “ACUERDO DE ENTREGA DE SISTEMAS” - DESIGNACIÓN DEL CR. PABLO OROÑO COMO DIRECTOR DEL PROYECTO DE LA INSTITUCIÓN**

- **VISTO:** el llamado a Licitación Pública N° 02/2008 cuyo objeto es el “diseño, suministro, instalación y configuración inicial, implantación, capacitación, garantía, soporte y mantenimiento de versiones de un Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), un Sistema de Central Depositaria de Valores (DCV) y aplicaciones relacionadas. **RESULTANDO: I)** que por resoluciones D/258/2009 de 15 de julio de 2009 y D/387/2009 de 14 de octubre de 2009, se resolvió la adjudicación de la citada Licitación Pública a la firma CMA Small Systems AB; **II)** que CMA Small Systems AB puso a consideración de la Institución un proyecto de “Acuerdo de entrega de sistemas”, que fue sometido a estudio y modificado por el Área de Sistemas de Pagos y la Asesoría Jurídica; **III)** que con fecha 4 de noviembre de 2009, CMA Small Systems AB manifestó su

conformidad en forma expresa a las modificaciones que la Institución introdujera al “Acuerdo de entrega de sistemas”; **CONSIDERANDO:** I) que la implantación de los sistemas tiene implicancias en múltiples sectores del Banco Central del Uruguay, los que deben estar involucrados en las tareas de definiciones al inicio del proyecto y en las pruebas de aceptación inherentes a los temas que los afecten; II) que el Área de Sistemas de Pagos se encuentra en condiciones de iniciar la ejecución de la contratación en forma inmediata, no obstante lo cual y debido a que este proyecto afecta en forma transversal la estructura de la Institución y requiere una dedicación muy profunda de recursos informáticos, se hace conveniente diferir el inicio de este proyecto a la culminación de otros procesos estratégicos de implantación de software a los que se encuentra abocada la Gerencia de Política Económica y Mercados; III) que de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados este diferimiento tiene origen en la reasignación de recursos de tecnología de la información asignados a dicha Gerencia, habiéndose dado prioridad al cumplimiento de la Meta Institucional N° 9 – Implementación del Software de Activos y Pasivos FINDUR; **ATENCIÓN:** a lo expuesto, a los informes que la Gerencia de Servicios Institucionales eleva con su acuerdo el 10 de noviembre de 2009, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 3 de diciembre de 2009 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2008/1148, **SE RESUELVE:**

- 1) Aprobar el texto del contrato denominado “Acuerdo de entrega de sistemas” entre CMA Small Systems AB y el Banco Central del Uruguay que luce agregado de fs. 1025 a 1049 del expediente N° 2008/1148.
- 2) Designar al Gerente del Área de Sistema de Pagos, contador Pablo Oroño, como Director del Proyecto del Banco Central del Uruguay, con las facultados establecidas en el “Pliego Complementario de Condiciones” y en el “Acuerdo de entrega de sistemas”.
- 3) Encomendar al contador Pablo Oroño, en coordinación con las Gerencias de los diferentes servicios de la Institución, la conformación de un equipo de trabajo a efectos de desarrollar la implementación del sistema, cuya integración deberá ser sometida a consideración de este Cuerpo en un plazo de sesenta días a partir de la notificación de la presente resolución.
- 4) Autorizar al referido funcionario a suscribir, en representación del Banco Central del Uruguay, el “Acuerdo de entrega de sistemas” aprobado así como su versión definitiva en idioma inglés y

la notificación en coordinación con la Gerencia de Política Económica y Mercados, de la fecha de inicio del Proyecto, la que no podrá en ningún caso ser posterior al 30 de abril de 2010. (2008/1148).

**D/467/2009 – SR. CLAUDIO ROTONDARO - AUSPICIO DE LA PUBLICACIÓN DE UN CATÁLOGO SOBRE “CLASIFICACIÓN Y VARIANTES EN LOS BILLETES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY” Y COLABORACIÓN ECONÓMICA – VISTO:**

la propuesta presentada por el Sr. Claudio Rotondaro para la confección de un catálogo sobre clasificación y variantes de los billetes emitidos por el Banco Central del Uruguay, solicitando, a tales fines, la colaboración económica y el auspicio de la Institución en la publicación del mencionado trabajo. **RESULTANDO:** I) que el señor Rotondaro en su nota del 10 de julio de 2009, solicitó como apoyo financiero para la publicación del referido catálogo la suma de U\$S 6300 y se compromete a la entrega de 350 ejemplares a la institución. II) que sobre la propuesta presentada se recabó la opinión del Departamento del Tesoro, estimándose que la publicación proyectada constituiría un importante aporte a la historia numismática nacional, así como que su edición en inglés incrementa sustancialmente la profundidad del mercado objetivo del trabajo a editar. III) que asimismo se recabó la opinión de la Comisión Honoraria en Materia de Billetes y Monedas, la que formuló una serie de observaciones al trabajo propuesto, algunas de las cuales fueron recogidas por el Sr. Rotondaro **CONSIDERANDO:** I) que, sin perjuicio de que persisten algunas divergencias de opinión entre el autor y la Comisión Honoraria en Materia de Billetes y Monedas se estima de interés auspiciar la publicación del trabajo presentado por el Sr. Rotondaro y contribuir con la suma de U\$S 6300 a dichos efectos en las condiciones establecidas por el solicitante en su nota del 10 de julio de 2009. II) que asimismo se comparte la observación formulada por la Comisión referida en el considerado I) en cuanto a la improcedencia de incluir en el catálogo a editarse del billete de \$5000.- III) que previamente se recabará el informe de disponibilidad presupuestal. **ATENCIÓN:** a lo expuesto y a los informes que lucen agregados en el expediente 2009/0329, **SE RESUELVE:** 1) Hacer lugar a la solicitud presentada por el Sr. Claudio Rotondaro mediante el auspicio de la publicación de un catálogo sobre “clasificación y variantes en los billetes emitidos



por el Banco Central del Uruguay” y la colaboración de U\$S 6300.-, sobre la base del texto borrador presentado con la exclusión señalada en el Considerando II), sujeto a disponibilidad presupuestal. **2)** Encomendar al Área de Servicios y Seguridad la formalización con el Sr, Rotondaro de la propuesta formulada en los términos previstos en el Resultando I). **3)** Encomendar al Departamento de Comunicación la realización de las gestiones pertinentes tendientes a concretar el auspicio del mencionado catálogo por parte de la Institución y la incorporación al mismo de las cláusulas de salvaguarda correspondientes. **4)** Notifíquese. (2009/0329).

#### **D/468/2009 – VII PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS Y**

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – PARTICIPACIÓN - VISTO:** la invitación cursada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP de Perú para participar del “Séptimo Programa Internacional de Especialización en Finanzas y Administración de Riesgos” que tendrá lugar en Lima del 4 de enero al 9 de abril de 2010; **RESULTANDO:** **I)** que la referida capacitación es de especial interés para la Superintendencia de Servicios Financieros; **II)** que en esta oportunidad el Banco no incurrirá en gastos de matrícula ni de alojamiento, los que corren por cuenta de la entidad anfitriona; **III)** que una capacitación que brinde especialización en la formación de profesionales especializados en banca, finanzas, seguros y administración de fondos de pensiones y supervisión se encuadran dentro de las áreas temáticas prioritarias en la planificación de capacitación que esta Superintendencia ha elaborado. **CONSIDERANDO:** **I)** que por tratarse de cursos modulares, se participará del 4 de enero al 1 de marzo de 2010, **II)** que existe disponibilidad presupuestal para hacer frente a la erogación de que se trata. **ATENTO:** a lo expuesto, a los informes que eleva con su acuerdo la Superintendencia de Servicios Financieros con fecha 9 de diciembre de 2009 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2009/4357, **SE RESUELVE:** **1)** Designar a la funcionaria economista Cecilia Dassatti para participar del “Séptimo Programa Internacional de Especialización en Finanzas y Administración de Riesgos” que tendrá lugar en Lima, Perú del 4 de enero al 1 de marzo de 2010. **2)** Otorgar a la funcionaria designada la diferencia de viáticos que correspondan, de acuerdo a la reglamentación vigente, hasta la suma de

U\$S 3.400 y contratar los pasajes y seguros de estilo. **3)** Imputar los costos de la presente capacitación al cupo correspondiente a la Superintendencia de Servicios Financieros en el Plan Anual de Capacitación 2010, una vez aprobado el mismo. **4)** Comunicar a la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP de Perú lo resuelto en el numeral 1). (2009/4357).

**D/469/2009 – ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SETIEMBRE DE 2009 –** (La Auditoría Interna Inspección General eleva con fecha 9 de diciembre de 2009 los Estados Financieros de la Institución cerrados al 30 de setiembre de 2009, informando, asimismo, que no surge del análisis practicado, situaciones materiales que ameriten ajustes a los mismos.) **SE RESUELVE:** Enterado. (2009/4169).

**D/470/2009 – UNIDAD REGULADORA DE CONTROL DE DATOS PERSONALES (URCDP) – DESIGNACIÓN DEL CR. WALTER MORALES PARA REALIZAR INSCRIPCIONES Y ACTUALIZACIONES DE BASES DE DATOS EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO - VISTO:** el Decreto N° 414/009 del 31 de agosto de 2009, reglamentario de la ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008. **RESULTANDO:** **I)** que el referido Decreto reglamentó el funcionamiento de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), creada por la Ley N° 18.331, a cargo de la cual se encuentra el Registro de Bases de Datos Personales creado por el Decreto N° 664/008 de 22 de diciembre de 2008; **II)** que el Decreto N° 414/009 establece la obligatoriedad de la inscripción en dicho Registro de todas las bases de datos de carácter personal, incluyendo las que se encuentren a cargo de las personas jurídicas públicas, y otorga un plazo para adecuarse a los requisitos y las condiciones de inscripción establecidos en la reglamentación, y proceder a su registro; **III)** que el Decreto N° 664/008 estableció el procedimiento para la inscripción de las bases de datos comprendidas por la nueva normativa; **IV)** que el artículo 3), literal C) de la Ley No.18.331 y el Decreto N° 437/009 de 28 de setiembre de 2009 establecieron algunas exclusiones de registros a cargo del Banco Central del Uruguay respecto de la obligatoriedad de dicha inscripción. **CONSIDERANDO:** **I)** que tanto el Decreto N° 664/008 como el Decreto N° 414/009 prevén la figura de un

responsable dentro de cada organismo, para realizar la inscripción y posterior actualización trimestral de las respectivas bases de datos gestionadas en el organismo; **II)** que en el caso del Banco Central del Uruguay, dicho responsable será su jerarca o un representante designado por éste al efecto. **ATENCIÓN:** a los artículos 31 y siguientes de la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, al Decreto N° 664/008 de 22 de diciembre de 2008, a los artículos Nos. 15 y 17 del Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009, a los informes que con su acuerdo eleva la Gerencia de Servicios Institucionales el 15 de diciembre de 2009 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2009/4397, **SE RESUELVE:** Designar al Gerente de Servicios Institucionales - contador Walter Morales - como representante del Banco Central del Uruguay a los efectos de realizar inscripciones y actualización de las bases de datos comprendidas en la obligación de Registro ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales con el asesoramiento de la Asesoría Jurídica, para la determinación de las bases de datos incluidas. (2009/4397).

MLP

MLP